

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número UNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cinco de enero de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto dos, que literalmente dice:

5.1.2) El señor Presidente de la Institución somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Declaratoria de Interés Social a Asentamiento Humano denominado "Comunidad San Marcelo", ubicada en la 32 Avenida Norte y Final calle San Marcelo, San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA "tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes".
- II. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 5 de enero de 2012, los Directivos de la Comunidad San Marcelo, Municipio de San Salvador, manifiestan que cuentan con el servicio de agua potable desde el año 2004, por lo que su intención es legalizar dichas conexiones, y tratándose de un Asentamiento Urbano Precario solicitan se les declare de Interés Social.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, la Comunidad San Marcelo, para los 20 servicios de agua potable de los habitantes de dicha comunidad, ubicada en la 32 Avenida Norte y Final calle San Marcelo, San Salvador.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO